Acuerdo: CT-04-08/2019

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIOS 00372219, 00372819 y 003774419, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 46 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 16 y 17 de abril del dos mil diecinueve, se presentaron las solicitudes de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a las que les correspondió los números de folios 00372219, 00372819 y 00377419 requiriendo lo siguiente:

00372219

"1. Solicito la siguiente documentación: Los Oficios y sus anexos correspondientes expedidos y recibidos con los números: IEEBC/CIEE/076/2019, IEEBC/CIEE/077/0219, IEEBC/CIEE/074/2019, IEEBC/CGE/1374/2019, IEEBC/CGE/1291/2019, INEBC/JLE/BC/1069/2019, INEBC/JLE/BC/1055/2019, INE/UNICOM/1059/2019, INEBC/JLE/BC/1051/2019, IEEBC/SE/1396/2019, INEBC/JLE/BC/0892/2019, INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM-004/2019, IEEEBC/CIEE/077/2019, IEEBC/CIEE/076/2019, IEEBC/SE/1121/2019, IEEBC/CIEE/070/2019, IEEBC/CIEE/068/2019, IEEBC/CIEE/058/2019"

00372819

"1. Solicito la siguiente documentación: Los Oficios y sus anexos correspondientes expedidos y recibidos con los números: INE/BC/JLE/VS/1032/2019, IEEBC/CIEE/094/2019, IEEBC/CIEE/093/2019, INE/BC/JLE/892/2019, INE/DEOEDECEYEC- UNICOM/004/2019,

IEEBC/CIEE/077/2019, IEEBC/CIEE/076/2019, IEEBC/CIEE/074/2019, INE/BC/JLE/VS/1075/2019, INE/BC/JLE/VS/1069/2019, INE/BC/JLE/VS/1051/2019, INE/BC/JLE/VS/1055/2019, IEEBC/CIE/094/2019IEEBC/SE/1396/2019, IEEBC/CIE/087/2019, INE/BC/JLE/892/2019, INE/DEOE-DECEYECUNICOM/ 004/2019."

00377419

Siguiente información: 1. Solicito la siguiente documentación: Los Oficios y sus anexos correspondientes expedidos y recibidos con los números: INE/BC/JLE/VS/1032/2019, IEEBC/CIEE/094/2019, IEEBC/CIEE/093/2019, INE/BC/JLE/892/2019, INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM/004/2019, IEEBC/CIEE/077/2019, IEEBC/CIEE/076/2019, IEEBC/CIEE/074/2019, INE/BC/JLE/VS/1075/2019, INE/BC/JLE/VS/1069/2019, INE/BC/JLE/VS/1051/2019, INE/BC/JLE/VS/1055/2019, IEEBC/CIE/094/2019IEEBC/SE/1396/2019, IEEBC/CIE/087/2019, INE/BC/JLE/892/2019, INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM/004/2019.

2. Mediante los oficios con numero MEMO/SAIP/63/2019 y MEMO/SAIP/67/2019 de fecha 16 de abril del dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, a efecto de que emitieran respuesta oportuna.

3. Mediante oficio número IEEBC/CIEE/141/2019 de fecha 23 de abril del dos mil diecinueve, el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral solicitó la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, en virtud "… que por la carga de trabajo derivada del proceso electoral y al análisis que se está realizando de la información solicitada, dada su importancia y trascendencia, esta pudiera encuadrar dentro de la hipótesis de reservada o confidencialidad que prevé la ley".

4. Durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el día martes 25 de abril del año en curso, el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral manifestó

las razones puntuales por las que solicitó la ampliación del plazo de respuesta, señalado que: "*de la solicitud se puede destacar que se requiere documentación técnica del PREP, la cual esta coordinación considera que esta información se debe de analizar a profundidad , ya que puede que esta sea reservada por un tiempo equivalente al fin del proceso electoral, por cuestiones de amenazas o riesgos a los que se puede someter el sistema PREP* ."

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de ampliación del plazo de respuesta en términos del artículo 54 fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 46 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California

SEGUNDO. Que el Comité de Transparencia dio puntual atención a la petición de ampliación de plazo de respuesta presentada por la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, realizando un estudio minucioso de la solicitud mencionada en los antecedentes y de los argumentos expuestos tendientes a justificar su requerimiento; determinando que es procedente la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información con número de folio 00372219, 00372819 y 00377419, hasta por un periodo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha original en la que fenecía el plazo para dar respuesta.

Así el plazo de diez días hábiles para dar respuesta a la solicitud, transcurrirá a partir del 29 de abril del dos mil diecinueve al 09 de mayo del dos mil diecinueve, de acuerdo con los artículos 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y 46 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se determina procedente la ampliación del plazo de respuesta d de las solicitudes de información con número de folio 00372219, 00372819 y 00377419, hasta por un periodo de diez días hábiles, requerida por la Coordinación de Informática y Estadística Electora, el cual transcurrirá a partir del **29 de abril del dos mil diecinueve al 09 de mayo del dos mil diecinueve.**

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Transparencia de este Instituto al solicitante para los efectos conducentes.

El presente acuerdo fue aprobado durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia celebrada en fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, por votación unánime de sus integrantes, Javier Bielma Sánchez, Presidente; Blanca Estela Cázares Sauceda y Mario Eduardo Malo Payan, integrantes.

(Rúbrica)

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

(Rúbrica)

VANESSA GEORGINA LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA